

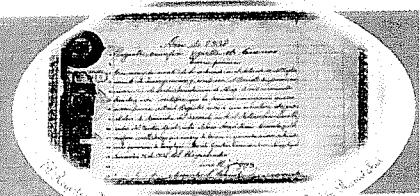
RESOLUCION No. RMPM-GADMUR-2015 - 000002

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE RUMIÑAHUI**

**DR. ROMEO SILVA CASTILLO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 265 de la Constitución de la República, establece que el Sistema Público de Registro de la Propiedad, será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades;
- Que el artículo 142 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala que, la administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales;
- Que el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades públicas;
- Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: ".... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado.
- Que El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año mediante el Módulo facilitador de Contratación Ushay en el cual se genera el archivo zip, el mismo que es publicado en el portal COMPRAS PUBLICAS, de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente ley...";
- Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé "....Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley....."



Que el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: ".....

- a) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- b) Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en la plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse;
- c) El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- d) El cronograma de implementación del plan."

Que el numeral decimosexto del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se debe entender como máxima autoridad de cada institución pública para efectos de la aplicación de la mencionada ley, a quien ejerce la representación legal de la entidad;

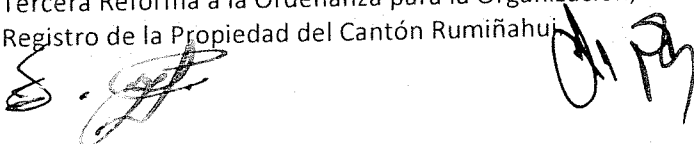
Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui, mediante Ordenanzas No. 004-2011 de 15 de marzo y No. 011-2011 de 29 de junio 2011 expidió las normas para el funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui;

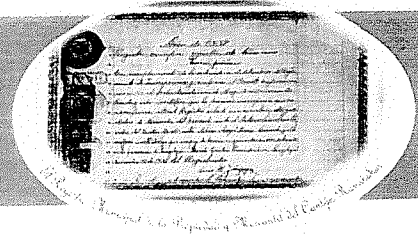
Que el 29 de junio de 2011, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui, expide la Ordenanza No. 011-2011, que regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui y deroga la Ordenanza No. 004-2011 de 15 de marzo de 2011;

Que el artículo 30 de la Ordenanza No. 011-2011 de 29 de junio de 2011, establece que, el Registro Municipal de la Propiedad es una institución pública municipal, desconcentrada de la administración municipal, con personería jurídica propia, autonomía registral, organizada administrativamente por las disposiciones de la Ordenanza y sujeta al control y auditoría de la Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos;

Que el inciso segundo del artículo 32 de la Ordenanza No. 011-2011 de 29 de junio de 2011, señala que el Registro Municipal de la Propiedad, estará integrado por la o el Registrador Municipal de la Propiedad, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del mismo;

Que el 03 de abril de 2014, el Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui expide la Ordenanza No. 005-2014, la misma que contiene la Tercera Reforma a la Ordenanza para la Organización, Administración y Financiamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui.

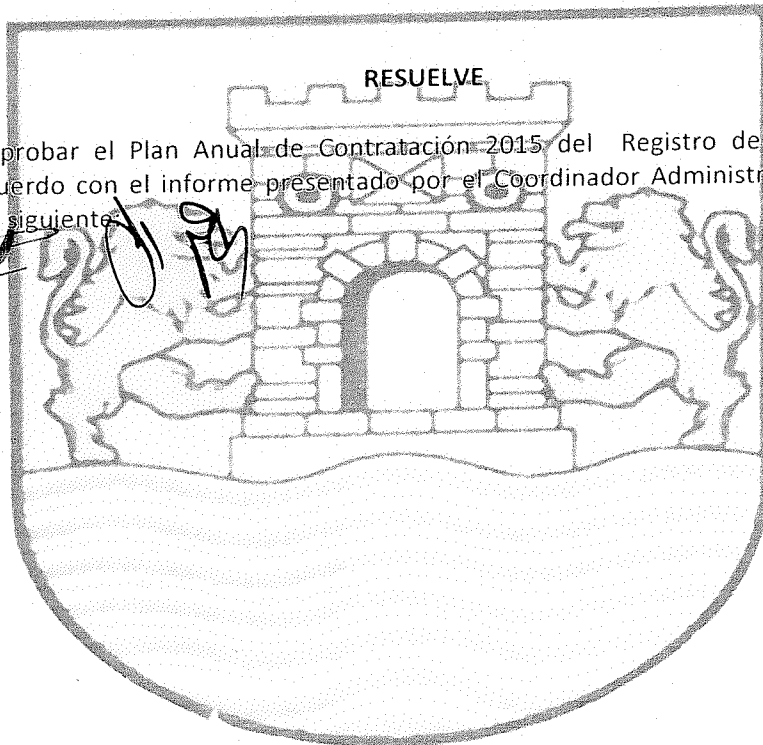
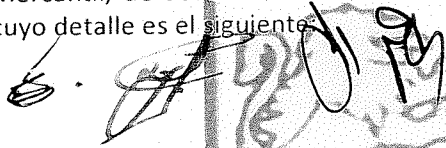


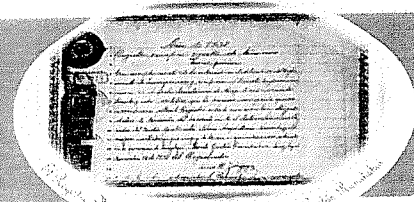


- Que en el Módulo Facilitador de Contratación Ushay, se generó el archivo zip en el que consta el Plan Anual de Contrataciones 2015 el mismo que se publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública;
- Que la Analista de Planificación, mediante Memorando No. RMPM-CAF-PA-SAC-2015-37 de 12 de enero de 2015, ha presentado el proyecto del Plan Anual de Contratación del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui; con base a los requerimientos de las áreas y al presupuesto 2015;
- Que el Coordinador Administrativo Financiero, mediante Memorando No. RMPM-CAF-CAF-ERCH-2015-38, de 12 de enero de 2015 ha presentado un informe para conocimiento y aprobación del Plan Anual de Contratación del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, y;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 34 de la Ordenanza No. 011- 2011 de 29 de junio de 2011;

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación 2015 del Registro de la Propiedad y Mercantil, de acuerdo con el informe presentado por el Coordinador Administrativo Financiero cuyo detalle es el siguiente:

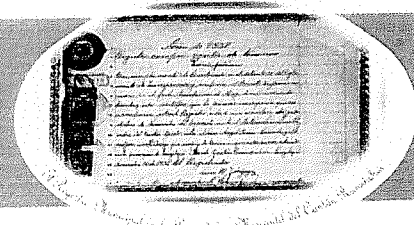




CATEGORIA DE COMPRA (BENEFICARIO)	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, libro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	
	530601	831110911	CONSULTORIA	Consultoria para el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad	1	UNIDAD	2232.14		S	
	530601	831110921	CONSULTORIA	Consultoria para actualización del Plan Estratégico	1	UNIDAD	4464.29		S	
	530601	831110131	CONSULTORIA	Asesoría para concurso de mérito y oposición	1	UNIDAD	4464.29	S		
	530602	831110914	CONSULTORIA	Auditoría de Calidad para el Sistema de Gestión de calidad ISO 9001	1	UNIDAD	4464.29			S
	530804	3212920120	BIEN	Resma de papel bond	300	UNIDAD	3.63	S		
	530804	451600211	BIEN	Engrampadora	15	UNIDAD	10	S		S
	530804	3212920125	BIEN	Grapas	100	UNIDAD	0.7	S		S
	530804	442310012	BIEN	Perforadora	15	UNIDAD	6	S		S
	530804	3699000145	BIEN	Tijeras	10	UNIDAD	10	S		S
	530804	3699000131	BIEN	Separador plastico	150	UNIDAD	1.95	S		S
	530804	3212920122	BIEN	Notas adhesivas	10	UNIDAD	0.6	S		S
	530804	369900019	BIEN	Reglas 30 cm	40	UNIDAD	2	S		S
	530804	3699000143	BIEN	Goma cola	10	UNIDAD	2.5	S		S
	530804	429500016	BIEN	Clip pequeño	100	UNIDAD	0.3	S		S
	530804	429500018	BIEN	Clip Mariposa	100	UNIDAD	1	S		S
	530804	3699000138	BIEN	Ligas	50	UNIDAD	2.1	S		S
	530804	3699000114	BIEN	Sacagrapa	50	UNIDAD	0.5	S		S
	530804	4292151110	BIEN	Estilete	6	UNIDAD	0.6	S		S
	530804	389110011	BIEN	Estero azul	200	UNIDAD	0.6	S		S
	530804	389110016	BIEN	Estero rojo	100	UNIDAD	0.5	S		S
	530804	389110015	BIEN	Estero negro	100	UNIDAD	0.25	S		S
	530804	326000913	BIEN	Borrador de tinta	15	UNIDAD	0.1	S		S
	530804	326000931	BIEN	Corrector liquido	48	UNIDAD	1.6	S		S
	530804	326000216	BIEN	Carpetas Plasticas	50	UNIDAD	0.5	S		S
	530804	321530313	BIEN	Carton	100	UNIDAD	2	S		S
	530804	3260002110	BIEN	Folder Cartulina	50	UNIDAD	0.2	S		S
	530804	3699000143	BIEN	Goma en barra	30	UNIDAD	0.4	S		S
	530804	326000946	BIEN	Resaltador	36	UNIDAD	0.45	S		S
	530804	429500017	BIEN	Binchas	50	UNIDAD	0.03	S		S
	530804	321292013	BIEN	Folder manila	500	UNIDAD	0.1	S		S
	530804	389110718	BIEN	Botaminas	36	UNIDAD	0.5	S		S
	530804	3699000137	BIEN	Crema para contar billetes	12	UNIDAD	1.5	S		S
	530804	3260009416	BIEN	Portaclips	24	UNIDAD	0.5	S		S
	530804	326000944	BIEN	Marcador para CD	12	UNIDAD	0.45	S		S
	530804	389110715	BIEN	Mnas 05	100	UNIDAD	0.4	S		S

*[Handwritten signature]*

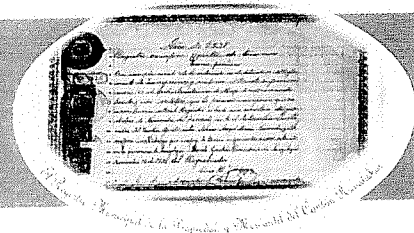
*[Handwritten signature]*



PARTIDA REQUERIDA PARA CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMES TRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMES TRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
530804	321290517	BIEN	Cartulinas A4	400	UNIDAD	0.05	S	S
530804	326000112	BIEN	Cuaderno espiral Universitario 100 H	50	UNIDAD	2	S	S
530804	326000963	BIEN	CD Grabable	50	UNIDAD	0.6	S	S
530804	3212920128	BIEN	Archivador tamaño oficina lomo 4	80	UNIDAD	1.55	S	S
530804	3212920129	BIEN	Archivador tamaño oficina lomo 8 CM	150	UNIDAD	1.55	S	S
530804	3699000110	BIEN	Marcador pizarra	24	UNIDAD	0.63	S	S
530804	3699000144	BIEN	Pilas AAA	6	UNIDAD	1.25	S	S
530804	3699000129	BIEN	Proyector de hojas A4	50	UNIDAD	0.3	S	S
530804	326000911	BIEN	Borrador lapiz	50	UNIDAD	0.25	S	S
530804	326000941	BIEN	Lapiz	36	UNIDAD	0.15	S	S
530804	3692000117	BIEN	Cinta de embalaje	24	UNIDAD	1.4	S	S
530804	369200011	BIEN	Cinta adhesiva para dispensador	36	UNIDAD	1	S	S
530805	321930012	BIEN	Papel higiénico jumbo	60	UNIDAD	2.27	S	S
530805	346200922	BIEN	Desinfectante ambiental	30	UNIDAD	2.5	S	S
530805	3533100112	BIEN	Ambiental en pastilla para inodoros	10	UNIDAD	1.2	S	S
530805	369400016	BIEN	PALA DE BASURA	2	UNIDAD	1.65	S	S
530805	389930012	BIEN	Trapeador	1	UNIDAD	2.37	S	S
530805	389930011	BIEN	Escoba	2	UNIDAD	1.82	S	S
530805	032100012	BIEN	Gautes	4	UNIDAD	1.17	S	S
530805	3899309110	BIEN	Limpion	4	UNIDAD	0.73	S	S
530805	389930913	BIEN	Cepillo de inodoro	1	UNIDAD	1.5	S	S
530805	389930918	BIEN	Lustre	6	UNIDAD	0.23	S	S
530805	353210113	BIEN	Detergente en polvo	2	UNIDAD	2.21	S	S
530805	353210913	BIEN	Jabon liquido	3	UNIDAD	4.99	S	S
530805	321931014	BIEN	Servilletas	12	UNIDAD	0.16	S	S
530805	353210115	BIEN	Crema para muebles	2	UNIDAD	1.85	S	S
530805	353210014	BIEN	Lava Vajilla	6	UNIDAD	2.38	S	S
530805	346200921	BIEN	Gel Alcohol antiséptico 1 galon	2	UNIDAD	8.35	S	S
530805	369300111	BIEN	Fundas para basurero	50	UNIDAD	0.3	S	S
530805	369300111	BIEN	Fundas grandes de basura	200	UNIDAD	0.45	S	S
530805	346200928	BIEN	Desinfectante para baño	6	UNIDAD	4.25	S	S
570201	7133101112	SERVICIO	Poliza de responsabilidad	1	UNIDAD	12500	S	
530701	831410513	CONSULTORIA	Consultoria para mantenimiento del sistema del R	1	UNIDAD	8928.57	S	
530702	842900017	SERVICIO	Sistema IP	1	UNIDAD	7800	S	S
840107	4523000371	BIEN	Computador	15	UNIDAD	800	S	
840107	452500021	BIEN	Flash memory	20	UNIDAD	8	S	
840107	4516003116	BIEN	Impresoras	4	UNIDAD	625	S	S
840107	4516003113	BIEN	Impresora matricial	1	UNIDAD	178.57	S	S
840202	531290014	BIEN	Edificio	1	METRO CU	90000		

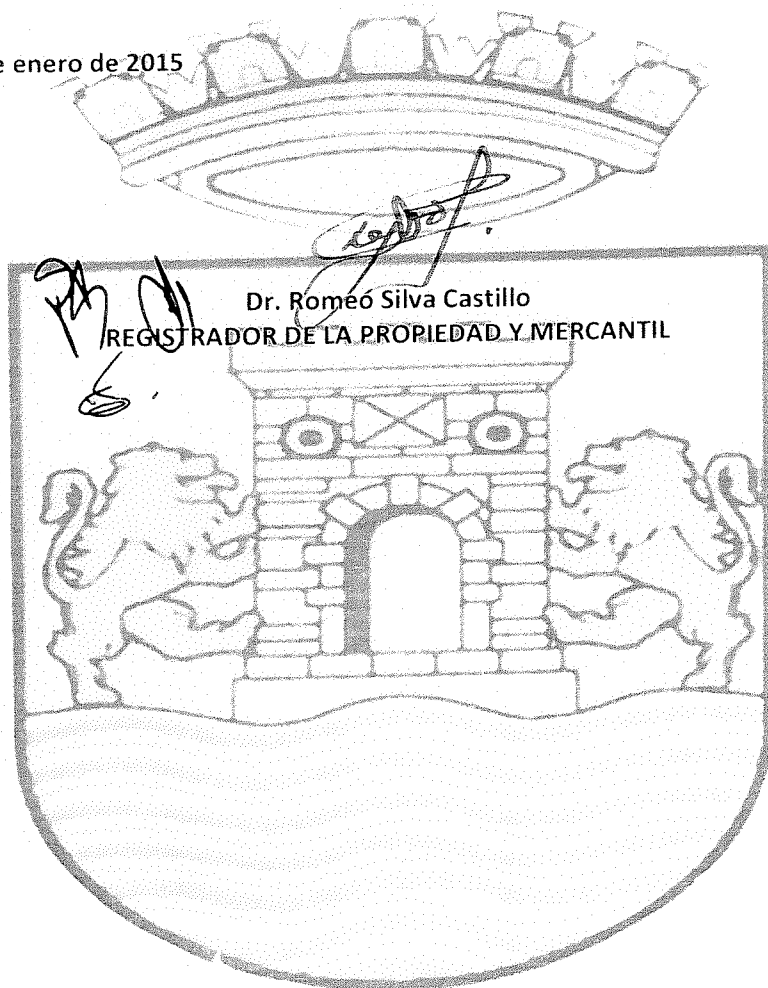
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Artículo 2.-** De la ejecución y publicación de esta Resolución en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional, encárguese el Coordinador Administrativo Financiero del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui.

Sangolquí, 14 de enero de 2015



MEMORANDO No. CAF-CAF-ERCH-2015-38

**PARA:** Dr. Romero Silva Castillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

**ASUNTO:** Informe del Plan Anual de Contratación 2015

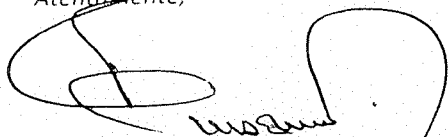
**FECHA:** Sangolquí 12 de Enero de 2015

En referencia a memorando CAF-PA-SAC-2015-37, recibido el 12 de enero de 2015, en el cual la Analista de Planificación hace mención al proyecto de Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio económico 2015; le comunico que el proyecto fue analizado y se encuentra de acuerdo a lo presupuestado para este año.

Por lo expuesto presento para su conocimiento y aprobación el respectivo proyecto de resolución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lic. Edison Rosero Chávez  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

[erosero@registrodelapropiedadruminahui.gob.ec](mailto:erosero@registrodelapropiedadruminahui.gob.ec)

**MEMORANDO No. CAF-PA-SAC-2015-37**

**PARA:** Lic. Edison Rosero *Chávez*  
Coordinador Administrativo Financiero

**ASUNTO:** Proyecto de Plan Anual de Contratación 2015

**FECHA:** Sangolquí 12 de Enero de 2015

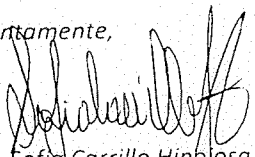
Adjunto al presente sírvase encontrar el proyecto de Plan Anual de Contratación 2015, el mismo que se ha elaborado en base al presupuesto del Ejercicio económico 2015 y en base a los requerimientos de cada área.

Según lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "... Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado.

Por lo expuesto solicito su autorización para proceder a publicar en el portal de compras públicas, previa Resolución Administrativa.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Sofia Carrillo Hincosa

**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN**

[scarrillo@registrodelapropiedadrumiñahui.gob.ec](mailto:scarrillo@registrodelapropiedadrumiñahui.gob.ec)